REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: *110013103038****-2021-00525****-00*

CONVOCANTE: MESSER COLOMBIA S. A.

CONVOCADA: CHUBB SEGUROS COLOMBIA S. A.

LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

El abogado ALBERTO ACEVEDO REHBEIN, apoderado de la llamante en garantía, notificó a CHUBB SEGUROS COLOMBIA el auto de llamamiento el 18 de enero de 2023, conforme artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, teniendo en cuenta el correo electrónico remitido el 12 de ese mes y año.

Con ocasión de dicha notificación, la llamada en garantía descorrió el traslado de la demanda principal y la de garantía, donde propuso excepciones de mérito.

De otra parte, se debe advertir que el traslado de las defensas se surtió conforme al parágrafo del artículo 9º de la Ley 2213 de 2020, por cuanto se remitió copia de escrito al apoderado de la parte demandante y llamante; sin embargo, solo el demandante principal se pronunció respecto de dichas defensas, mientras que el representante de la llamante guardó silencio.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(10)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **42** hoy **28** de **marzo de 2023** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Constanza Alicia Pineros Vargas

Firmado Por:

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db94cdbcf2c839cefc6798b2e6b91e0bf35a27d7e639de00ba8e5d06200a64d6**

Documento generado en 27/03/2023 03:02:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica